



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. Guillermo García Realpe

PROYECTO DE LEY N° ____ DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL AÑO 2021 COMO EL ‘AÑO NACIONAL DE LOS OCÉANOS’ Y SE ORDENA LA CONMEMORACIÓN DEL ‘DÍA DE LOS OCÉANOS’ EL 8 DE JUNIO DE CADA AÑO”.

RECONOCIMIENTOS

Agradecimientos especiales al Observatorio para la Gobernanza Marino Costera (organización de la sociedad civil)¹ por su sustancial aporte y permanente acompañamiento en la construcción de este proyecto de Ley. Agradecemos igualmente las valiosas contribuciones y comentarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Comisión Colombiana del Océano (CCO) y la Dirección Marítima (DIMAR).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta exposición de motivos se compone de dos partes. En la primera se explican las razones por las cuales se debe declarar el “Año Nacional de los Océanos” y se debe ordenar la conmemoración del “Día de los Océanos” el 8 de junio de cada año. En la segunda parte se incluyen reflexiones sobre los instrumentos de política en materia de océanos y espacios costeros en Colombia, y cómo este proyecto de ley se ajusta a ellos.

1. Declaratoria del “Año Nacional de los Océanos” y la conmemoración del “Día de los Océanos”²

Esta Ley se justifica por la necesidad de generar conciencia sobre la “Década de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible” (en adelante la “Década de los Océanos”) declarada por

¹ El Observatorio para la Gobernanza Marino Costera hace parte del Centro de Estudios Sociales y Ambientales, una organización de la sociedad civil, sin afiliación política, dedicada a la educación ambiental sobre los océanos, y a la incidencia. Las actividades del Observatorio se centran en la protección de los ecosistemas marino costeros, y las comunidades que habitan en el territorio costero. Las áreas de trabajo principales son: gobernanza marino costera, justicia ambiental y climática, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial, el ODS 4 sobre educación, ODS 7 sobre energía, ODS 13 sobre acción climática, y ODS 14 sobre protección de vida submarina y costas. <https://www.ceambientales.org/>

² El punto 1, sobre la “Declaratoria del ‘Año Nacional de los Océanos’ y la conmemoración del ‘Día de los Océanos’”, cuenta con las contribuciones académicas del Observatorio para la Gobernanza Marino Costera (organización de la sociedad civil). <https://www.ceambientales.org/>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 103 Tel: 3823103/04

guillergarcia@hotmail.com / www.guillermogarciarealpe.com.co

la Organización de Naciones Unidas (ONU); la implementación de los ODS; la importancia de los océanos desde el punto de vista ambiental, social y económico; y la necesidad de especial

protección de las comunidades locales costeras e isleñas. Adicionalmente, existen varias experiencias en el derecho comparado que dan cuenta de la importancia de conmemoraciones como las que se proponen en esta Ley. A continuación se desarrollan estos argumentos.

1.1. Una Ley que marque el inicio la Década de los Océanos en Colombia

La ONU proclamó el periodo 2021-2030 como la “Década de los Océanos”, frente a lo cual Colombia debe, entre otras, fortalecer su marco normativo³. Esta declaración tiene por objetivos principales: apoyar los esfuerzos para revertir el ciclo de disminución de la salud de los océanos y movilizar a todos los actores interesados en ellos en torno a un programa común de investigación y de innovación tecnológica⁴.

Con esta ley se busca generar conciencia, y despertar la cultura y educación ambiental acerca de: la importancia de los océanos; los efectos de las actividades humanas en la ecosistemas (presión antropogénica), el calentamiento global y la acidificación de los océanos; así como, el avance de la investigación científica y social en el país sobre los océanos. No se debe perder de vista que aunque la mayoría de las referencias sobre la “Década de los Océanos” son sobre las ciencias básicas, Colombia debe reconocer y desarrollar otras ciencias, como las humanas y las sociales, porque resulta de gran importancia investigar y entender el rol de los océanos en la vida de las personas y el impacto de la actividad humana en ellos, desde distintas áreas del conocimiento.

También es importante señalar que la “Década de los Océanos” hace parte del creciente interés internacional por llamar la atención de los Estados para asegurar la protección de los océanos. Muestra de ello es la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, que busca la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina. Así mismo, los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático (COP 25) de 2019⁵, que fue llamada la Cop Azul por centrar su interés en los océanos, y el “Informe especial del IPCC sobre el océano y la criósfera en un clima cambiante” del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático⁶,

³ Naciones Unidas, Asamblea General. (2017). *Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2017*. Documento A/RES/72/73. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/RES/72/73>

⁴ Naciones Unidas (s.f.). *Una década (2021-2030) para impulsar las ciencias oceánicas*. Recuperado el 18 de abril de 2020 de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2017/12/una-decada-2021-2030-para-impulsar-las-ciencias-oceanicas/>

⁵ United Nations Climate Change (2020). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, diciembre de 2019*. Recuperado el 18 de abril de 2020 de: <https://unfccc.int/es/cop25>

⁶ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (2019). *El océano y la criosfera en un clima cambiante. Resumen para responsables de políticas. Informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*. Recuperado de: https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/3/2020/07/SROCC_SPM_es.pdf

coinciden en la obligación de los Estados para tomar acciones frente al cambio climático que incluyan la conservación de los mismos como sumideros de carbono.

Adicionalmente, no se debe perder de vista que durante la Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica del año 2010 (COP 10), se acordaron las Metas Aichi, cuyo nombre se

debe a que la Conferencia fue desarrollada en esa ciudad del Japón⁷. Desde la COP10 se han recibido Estrategias Nacionales de Biodiversidad de los Estados, que tienen por objeto definir el estado actual de la biodiversidad, las amenazas que conducen a su degradación y las estrategias y acciones prioritarias para garantizar su conservación y uso sostenible en el marco del desarrollo socioeconómico del país. Dentro de las metas de Colombia para el año 2025 en el eje de biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza, se destacan: la identificación y disminución de riesgos adicionales generados por cambio climático e introducción de especies invasoras; la recuperación de los servicios ambientales en 30% del área en ecosistemas estratégicos o en áreas prioritarias de conservación continental y marinas, incluyendo reservas naturales de la sociedad civil; y el avance en la implementación del Plan Nacional de Recursos Acuáticos (PNRA), además de contar con metas e indicadores para la biodiversidad acuática (marina, costera y continental)⁸.

En conclusión, esta ley es un punto de partida que permitirá articular las diferentes acciones estatales para proteger los océanos, y por esa vía a las comunidades locales costeras e isleñas, así como involucrar y asegurar la participación de la sociedad civil al respecto. Con ello, la ley también contribuye con el cumplimiento de las diferentes obligaciones y metas que ha fijado Colombia, tanto nacional, como internacionalmente.

1.2. El Año de los Océanos y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La Ley que declara el año 2021 como el “Año de los Océanos” y ordena la conmemoración del “Día de los Océanos” el 8 de junio de cada año, es una contribución a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁹, teniendo en cuenta su integralidad, indivisibilidad y su dimensión ambiental, social y económica del desarrollo sostenible. En particular esta ley responde a metas específicas de estos objetivos: ODS 14 para asegurar la conservación y uso sostenible de los océanos, ODS 16 sobre gobernanza, ODS 4 para fortalecer la educación ambiental, ODS 6 para

⁷ Convención sobre Diversidad Biológica (s.f.). *Metas de Aichi para la biodiversidad*. Recuperado el 20 de junio de 2020 de: <https://www.cbd.int/sp/targets/>

⁸ Convención sobre Diversidad Biológica (s.f.). *Metas Nacionales de Colombia. Metas 1.7, 1.9 y 1.5 del eje I sobre biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza*. Recuperado el 20 de junio de 2020 de: <https://www.cbd.int/countries/targets/?country=co>

⁹ Asamblea General de Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Documento A/RES/70/1. Recuperado de: http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

reducir la contaminación, y ODS 12 para garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

En primer lugar, esta ley permite cumplir las metas del ODS 14, porque al incluir medidas pedagógicas y de cultura, se contribuye con la prevención y reducción de la contaminación marina, en particular la producida por las actividades que se desarrollan en tierra, tal como se señala en la meta 14.1. También se contribuye a implementar la meta 14.8 sobre aumentar los conocimientos

científicos, desarrollar la capacidad de investigación que busca mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina.

En segundo término, esta ley contribuiría con las metas sobre gobernanza ambiental del ODS 16 que son aplicables a la implementación del ODS 14. Al expedir una ley que llame la atención sobre la importancia de los océanos, desde el punto de vista económico, social y ambiental, con fundamentos científicos, se contribuye al logro de la meta 16.12 sobre “promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible”.

La ley incluye normas sobre educación y cultura, con las cuales se impulsa la protección de los ecosistemas marinos y costeros, y se sientan las bases para una educación para el desarrollo sostenible. Con ello, se contribuye con la implementación del ODS 4, en particular la meta 4.7 sobre *“asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”*.

Adicionalmente, esta ley también aporta al cumplimiento de las metas de los ODS 6 y 12. debido a que se busca concientizar sobre las acciones humanas, tanto aquellas que ocasionan un impacto negativo en los océanos, como aquellas que pueden contribuir a cambios positivos, así como impulsar estrategias de pedagogía para la protección de los ecosistemas marinos y costeros. En ese sentido, se contribuye a implementar la meta 6.3 sobre mejorar la calidad del agua, respecto del correcto manejo y disposición de residuos sólidos y vertimientos a las aguas continentales y marinas, así como las metas del ODS 12 sobre garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Lo anterior dado que se espera que a través de la educación y la cultura se logre reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

Debe destacarse que la enseñanza académica y la construcción de capacidades de las comunidades resultan de especial relevancia para la promoción del desarrollo sostenible y la generación de discusiones en torno a asuntos ambientales y desarrollo, que deben incorporarse como elemento esencial de los aprendizajes. De esta manera, las actividades pedagógicas son importantes para la

adquisición de conciencia, valores, habilidades, actitudes y comportamientos que favorezcan la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones¹⁰.

Las actividades pedagógicas y culturales deben adecuarse al contexto nacional y local, y deben involucrar a todos los actores interesados. Por ejemplo, mediante la realización de eventos académicos, talleres, foros, acciones ambientales comunitarias, y campañas, entre otros. Así mismo, es clave incluir estas actividades en los planes de acción de las autoridades ambientales en

los diferentes niveles de la administración, y la articulación entre ellas para el desarrollo de dichas actividades.

En conclusión, la ley para declarar el Año de los Océanos es una contribución del poder legislativo, como parte del Estado colombiano, para el cumplimiento de los ODS.

1.3. Una ley para destacar la importancia de los océanos

De acuerdo con el Programa Oficial de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el océano cubre el 75 % del área de la tierra. Son muchas las razones por las cuales los océanos son importantes. Desde el punto de vista ambiental, son uno de los pulmones del planeta, debido a que absorben cerca del 30% del dióxido de carbono producido por las actividades de los seres humanos y mitigan así el impacto del cambio climático. A su vez, los océanos son reguladores del clima y ciclos de agua¹¹. Sin embargo, alrededor del 40% de los mares y océanos del planeta se ven afectados por el cambio climático, la contaminación, y la sobreexplotación pesquera, entre otros¹².

De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental Marina (SIAM), se encuentran reportadas un alto número de especies marino costeras: 369 de corales, 25 de gusanos, 118 de briozoos, 1168 de moluscos, 50 de picnogónidos, 1064 de crustáceos, 394 de equinodermos, 125 de tiburones, 34 de mamíferos marinos, 2457 de peces, 78 de aves marinas, 7 de tortugas marinas, 8 de manglares, 5 de pastos marinos, 101 de algas verdes, 39 de algas pardas, 333 de algas rojas y 27 de cianobacterias marinas¹³. A manera de ilustración, a continuación se explica la importancia de tres ecosistemas estratégicos: los arrecifes de coral, los pastos marinos y los manglares.

¹⁰ Conferencia Intergubernamental sobre la Educación Ambiental. Informe final (París, UNESCO, 1978). Cap. III.

¹¹ Parmentier, R., & de Águeda, I. (2016). Océano y Clima: dos caras de la misma moneda. *¿Y después de la Cumbre de París? (Número 120)*, pp. 66-71.

¹² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2020), *Objetivo 14 de Desarrollo Sostenible*. Recuperado el 18 de mayo de 2020 de: www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-14-life-below-water.html

¹³ Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” (Invemar) *Sistema de Información Ambiental Marino. CIFRAS SIAM*. Resuperado de: https://siam.invemar.org.co/cifras_siam

Los arrecifes de coral

De acuerdo con el Mapa Nacional de Ecosistemas Acuáticos, Continentales, Costeros y Marinos de Colombia a escala 1:100.000, los arrecifes de coral cubren una extensión total aproximada de 290.000 ha, de las cuales 109.100 ha corresponden a fondos con altas coberturas coralinas. Estas formaciones coralinas se encuentran en el Caribe, en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las zonas de bahía Portete, el sector de Chocó Darién, y en el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo, así como, en el Pacífico en la Ensenada de Utría, Punta Tebada, Isla Gorgona e Isla Malpelo¹⁴.

La protección de los arrecifes de coral resulta de especial relevancia para nuestro país, dado que proporcionan importantes servicios ecosistémicos¹⁵, son ecosistemas altamente productivos y complejos, que exhiben una alta funcionalidad, ofrecen alimento, recreación y protección costera y beneficios culturales. A pesar de cubrir tan solo entre el 0,1 al 0,5 % del suelo marino, albergan cerca de un tercio del total de especies de peces marinos del mundo. No obstante, los arrecifes enfrentan una presión sin precedentes debido a múltiples factores naturales y antropogénicos¹⁶, incluyendo el cambio climático, la sobrepesca y la contaminación, entre otros¹⁷.

Los pastos marinos

En Colombia, los pastos marinos están ubicados en el Caribe de manera intermitente a lo largo de la zona costera, aproximadamente el 85% se encuentra sobre la plataforma continental del departamento de la Guajira¹⁸. Son ecosistemas estratégicos que brindan servicios de protección contra la erosión costera, así como hábitat y alimento para muchas especies en estados tempranos de madurez, oxigenan la columna de agua y son considerados como uno de los ecosistemas con mayor captación de dióxido de carbono, lo cual contribuye a la mitigación del cambio climático.

Manglares

¹⁴ Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” (Invemar) (2020). *Informe del Estado de los Ambientes y Recursos Marinos y Costeros en Colombia 2019*. Serie de Publicaciones Periódicas. Número 3. Recuperado el 20 de mayo de: http://www.invemar.org.co/documents/10182/0/IER-2019_Informe_del_estado_de_los_ambientes_y_recursos_marinos/b7520e57-5cdc-4558-a3d4-bea36f767a98

¹⁵ Moberg F, Folke C. 1999. Ecological goods and services of coral reef ecosystems. *Ecological Economics* 29:215-233.

¹⁶ Wilkinson C. (ed). (2008). *Status of coral reefs of the world: 2008*. Global Coral Reef Monitoring Network and Reef and Rainforest Research Center, Townsville, Australia. 296 pp.

¹⁷ Henao Castro, H.A. (2013). *Efectos de los aportes del canal del dique sobre el reclutamiento de especies de coral en los arrecifes del archipiélago Nuestra Señora del Rosario, área marina protegida*. (Tesis de maestría). Universidad Jorge Tadeo Lozano. Bogotá.

¹⁸ *Ibidem*

En Colombia, los manglares se encuentran a lo largo de las dos costas y se encuentran reportadas 8 especies¹⁹. Son ecosistemas marino costeros en los que habitan varias especies de arbustos, matorrales, helechos y palmeras. El árbol principal es el mangle. Son un eslabón entre la vida marina y terrestre. Los manglares desempeñan funciones ecológicas, como: la mitigación de la erosión costera, la protección de las poblaciones costeras e isleñas, porque actúan como barrera natural contra: tormentas, tsunamis y elevaciones del nivel del mar; contribución a la mitigación del cambio climático al absorber dióxido de carbono; y sirven de refugio y hábitat a muchas especies de invertebrados, peces, aves, reptiles, anfibios y mamíferos.

Desde el punto de vista social y económico, los océanos son una fuente importante para la generación de empleos, la sostenibilidad de medios de vida, la erradicación de la pobreza entre otros. Como tal, la actividad pesquera artesanal y de supervivencia proporciona buena parte del alimento de la población mundial y respaldan los medios de vida de las comunidades locales. Respecto de la pesca artesanal, cabe señalar que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 incluye

una meta que señala que se debería “facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados”²⁰.

Adicionalmente, no se debe perder de vista que la protección de la pesca artesanal es un asunto de preservación de la diversidad cultural y de las tradiciones que hacen parte del patrimonio de la humanidad. Así mismo, se deben desarrollar estrategias de ordenación responsable que limiten la pesca ilegal y la sobrepesca, como la necesidad de utilizar sosteniblemente la biodiversidad marina a fin de conservar la seguridad alimentaria, la estabilidad social de las comunidades más vulnerables que desarrollan la actividad de pesca a pequeña escala y la implementación de unos límites con base en un enfoque ecosistémico a la pesca industrial, que permitan la renovación de los recursos y del ecosistema asociado.

El impacto que tienen los océanos en la generación de empleos, la reducción de la desigualdad y la erradicación de la pobreza, es muy relevante, siempre que se asegure que las comunidades locales pueden acceder a la pesca y a los mercados de manera justa. Es por ello que, la gestión sostenible y conservación de los océanos debe estar también orientada al aumento de los ingresos de las comunidades locales costeras e isleñas, siempre que se mantenga el uso sostenible de la biodiversidad. Al respecto cabe señalar que la pesca industrial sin control, y la sobrepesca están generando un agotamiento acelerado de muchas especies oceánicas. En ese sentido, la protección del empleo asociado al mar debe armonizarse con la protección de la biodiversidad marina.

¹⁹ *Ibidem*

²⁰ Asamblea General de Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Documento A/RES/70/1. Recuperado de: http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

A su vez, es necesario tener en cuenta que dicha conservación debe ir de la mano de la igualdad de género, dado que las mujeres realizan gran parte de las labores en la pesca²¹. Sobre el particular, debe señalarse que el océano vincula cerca de 56 millones de mujeres, que representan el 47% de los 120 millones de personas del mundo que trabajan en la pesca y sobrepasan a los hombres en el sector pesquero marino a gran escala (66%) y en el sector pesquero interior a pequeña escala (54%).²² A pesar del importante papel que desempeña la mujer, muchas de ellas realizan trabajos mal pagados, sin acceso a cualificación técnica, y sin protección laboral. Al respecto, las “Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza” (2015), formuladas como complemento del Código de Conducta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés) para la Pesca Responsable, de 1995, han incorporado

como principios rectores la equidad y la igualdad, especialmente en cuanto a promover la justicia y el trato equitativo, tanto desde el punto de vista jurídico como en la práctica²³.

Por otra parte, los océanos son muy importantes para la investigación científica y el desarrollo de los países. Precisamente, la ONU declaró la Década de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible de 2021 a 2030, para que dichas ciencias apoyen los esfuerzos de los Estados para cumplir con los ODS. Esto implica un mayor compromiso de los Estados por fortalecer la investigación al interior de los países, así como la transferencia de tecnología y conocimiento desde los países desarrollados a los países en desarrollo²⁴.

Por su parte, los océanos son fundamentales para el transporte marítimo, permitiendo el comercio internacional y la conexión entre los Estados a través de diferentes rutas, y facilitando el turismo internacional. De acuerdo a Naciones Unidas, “ellos facilitan el 80% del comercio mundial, llevan a sus destinos a los pasajeros que viajan en transbordador y transportan a millones de turistas en cruceros. Todos los años, más de 50.000 buques de navegación marítima transportan en total más

²¹ Naciones Unidas. (s.f.) *Vida submarina: por qué es importante*. Recuperado el 20 de junio de 2020 de: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/14_Spanish_Why_it_Matters.pdf

²² Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2013). *Good practice policies to eliminate gender inequalities in fish value chains*. Recuperado de: <http://www.fao.org/3/i3553e/i3553e.pdf>

²³ Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2016). *Nota de Política. Basado en estudios realizados en Chile, Colombia, Paraguay y Perú: El rol de la mujer en la pesca y la acuicultura*. Recuperado de: <http://www.fao.org/3/a-i5731s.pdf>

²⁴ Naciones Unidas (s.f.). *Una década (2021-2030) para impulsar las ciencias oceánicas*. Recuperado el 18 de abril de 2020 de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2017/12/una-decada-2021-2030-para-impulsar-las-ciencias-oceanicas/>

de 10.000 millones de toneladas²⁵ de cargamentos vitales y necesarios, como productos básicos, combustible, materias primas y bienes de consumo”²⁶.

1.4. El significado de las conmemoraciones en el derecho internacional y comparado

En el Sistema de Naciones Unidas también se han establecido días o períodos de tiempo conmemorativos. De los días conmemorativos declarados en Naciones Unidas el más relevante para este documento es el día Internacional de los Océanos que se celebra cada 8 de junio²⁷. Esta conmemoración no sólo incluye aspectos ambientales, sino también sociales (sobre refugio) y económicas (sobre asuntos marítimos por ejemplo). Desde del punto de vista ambiental, la declaratoria parte de las consideraciones sobre la importancia de la conservación de los océanos para la supervivencia del planeta; por ello, se invita a los Estados a ratificar las convenciones internacionales al respecto, crear capacidad para proteger a las comunidades costeras e isleñas,

conservar los ecosistemas marinos y costeros, y desarrollar actividades educativas que permitan generar conciencia sobre estos asuntos, entre otros.

También fue declarado el “Año Internacional de la Papa” declarado por las Naciones Unidas con el fin de crear conciencia sobre la importancia de este alimento básico agrícola, originario del Perú y extendido a todo el mundo, y de los problemas económicos para su comercialización, como los altos impuestos de exportación. Como acciones específicas se establecieron: una mayor asistencia técnica de la FACO para aumentar la productividad y una campaña de sensibilización²⁸.

El “Día Internacional de la Madre Tierra” fue reconocido por la Asamblea General en el 2009 y se conmemora cada 22 de abril. En la decisión adoptada para declarar esta conmemoración se hace una invitación a los Estados miembros de la ONU, a los organismos del Sistema de Naciones Unidas, a la sociedad civil, las ONGs y otros grupos de interés a observar y generar conciencia

²⁵ Naciones Unidas, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). (2016). *Review of Maritime Transport 2016* UNCTAD/RMT/2016. Recuperado de: http://unctad.org/en/Publicationslibrary/rmt2016_en.pdf

²⁶ Naciones Unidas. (s.f.). *El papel de la Organización Marítima Internacional en la prevención de la contaminación de los océanos del mundo por los buques y el transporte marítimo*. Recuperado el 20 de mayo de 2020 de: <https://www.un.org/es/chronicle/article/el-papel-de-la-organizacion-maritima-internacional-en-la-prevencion-de-la-contaminacion-de-los>

²⁷ Naciones Unidas, Asamblea General. (2008). *Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2008*. Documento A/RES/63/111. Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/RES/63/111>

²⁸ United Nations. (s.f.). *Press Conference on International Year of the Potato*. Recuperado el 20 de junio de 2020 de: https://www.un.org/press/en/2007/071018_Potato.doc.htm

sobre este día²⁹. Cabe señalar que Naciones Unidas reconoce con este día un concepto fundamentalmente suramericano sobre la madre tierra.

En una Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2013, se determinó que el 3 de marzo se celebre el Día Mundial de la Vida Silvestre. Esta fecha, nos brinda la ocasión de celebrar la belleza y la variedad de la flora y la fauna, así como de crear conciencia acerca de la multitud de beneficios que la conservación de estas formas de vida tiene para la humanidad. La celebración de este día también nos recuerda la necesidad urgente de combatir los delitos contra el medio ambiente y la disminución de especies causada por la actividad humana, dadas las consecuencias negativas de gran alcance en el ámbito económico, medioambiental y social. Este es el motivo por el cual el ODS 15 se centra en detener la pérdida de biodiversidad³⁰.

A su vez, en 2012, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 21 de marzo como el Día Internacional de los Bosques³¹. Mediante su celebración se rinde homenaje a la importancia de todos los tipos de bosques y se intenta generar conciencia al respecto. Cada vez que se celebra el Día Internacional de los Bosques, se alienta a los países a adoptar iniciativas en el plano local, nacional e internacional para la organización de actividades relacionadas con los bosques y los árboles, como, por ejemplo, campañas de plantación de árboles.

La Asamblea General de Naciones Unidas declaró el 7 de septiembre como el Día Internacional del Aire Limpio por un Cielo Azul, debido al creciente interés en todo el mundo por el aire limpio, y para concienciar sobre la necesidad de hacer mayores esfuerzos para mejorar la calidad del aire, entre ellos reducir la contaminación atmosférica. Los Estados Miembros asumen la existente necesidad de reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo de aquí a 2030, y de reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo de aquí a 2030³².

²⁹ Naciones Unidas, Asamblea General. (2009). *Día Internacional de la Madre Tierra. Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de abril de 2009*. Documento A/RES/63/278. Recuperado de: <https://undocs.org/A/RES/63/278>

³⁰ Naciones Unidas, Asamblea General. (2013). *Día Mundial de la Vida Silvestre. Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2013*. Documento A/RES/68/205. Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/RES/68/205>

³¹ Naciones Unidas, Asamblea General. (2012). *Día Internacional de los Bosques. Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2012*. Documento A/RES/67/200. Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/RES/67/200>

³² Naciones Unidas, Asamblea General. (2019). *Día Internacional del Aire Limpio por un cielo azul. Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2019*. Documento A/RES/74/212. Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/RES/74/212>

De la misma manera, el 5 de junio se celebra el Día del Medio Ambiente, celebración que nos brinda la oportunidad de ampliar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la conservación y la mejora del medio. Este día ha ido ganando relevancia desde que comenzó a celebrarse en 1972 y, ahora, es una plataforma mundial de divulgación pública con amplia repercusión en todo el globo³³.

La experiencia comparada indica que la designación de fechas conmemorativas en relación con temas ambientales en otros países y en el Sistema de Naciones Unidas se ha establecido para proteger ecosistemas estratégicos, especies de flora y fauna nativas, de especial importancia, en riesgo o amenazadas. Las normas de otros países incluyen: reconocimientos; compromisos voluntarios; órdenes del legislativo al ejecutivo para ejecutar acciones; y disposiciones que buscan la modificación de las conductas humanas, cuando éstas producen impactos negativos, o resaltar aquellas conductas que tienen un impacto ambiental negativo.

Uno de los ejemplos más relevantes es el de la Ley para el Fomento y la Protección del Maíz Nativo en México del año 2019³⁴. Con esta ley no sólo se reconocen especies determinadas, sino las actividades humanas alrededor de las mismas. La Ley declara que: las actividades de producción, comercialización y consumo del maíz nativo son manifestaciones culturales; y el Estado tiene la obligación de proteger dichas actividades para asegurar el derecho a la alimentación. Así mismo se establecen mecanismos institucionales para la protección y fomento del maíz nativo.

En los Estados Unidos también existen varias disposiciones legales y administrativas en las cuales se protegen especies de flora y fauna. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos declaró la semana del 19 al 25 de junio de 2017 como la “Semana Nacional de Polinizadores”, incluyendo las abejas, los murciélagos, los pájaros y las mariposas, y reconociendo que estos animales son compañeros esenciales de los campesinos y rancheros en la producción y el abastecimiento de la comida, la protección del ambiente y los impactos económicos positivos en el

³³ Naciones Unidas, Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. (1972). *Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Segunda Comisión*. Documento A/RES/2994 (XXVII). Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/RES/74/212>

³⁴ El maíz nativo se define como las «razas de la categoría taxonómica *Zea mays* subespecie *mays* que los pueblos indígenas, campesinos y agricultores han cultivado y cultivan, a partir de semillas seleccionadas por sí mismos u obtenidas a través de intercambio, en evolución y Diversificación Constante, que sean identificadas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad». México, Secretaría de la Gobernación. (2019). *Decreto por el que se expide la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo*. Recuperado de: http://diariooficial.segob.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591534&fecha=13/04/2020.

sector de la agricultura. La Ley llama a proteger estos animales, aumenta la calidad de los hábitats de estas especies, revertir su pérdida y restaurar su población.³⁵

De una manera más amplia, el Senado de los Estados Unidos declaró la semana del 15 al 22 de Septiembre como la “Semana de los Estuarios”, haciendo un llamado no solo a la conmemoración, sino que también haciendo otro tipo de declaraciones y compromisos. Por ejemplo, se reconoce que existen amenazas persistentes que ponen en riesgo la salud de los estuarios y se destaca el valor económico de estos en el sostenimiento del empleo y la prosperidad del país. El Senado se compromete a apoyar el estudio científico, la preservación, protección y restauración de los estuarios³⁶.

1.4.1. Día mundial de los océanos

Es importante resaltar que el 5 de diciembre de 2008, la Asamblea General de las Naciones Unidas resolvió en la Resolución 63/111 que el 8 de junio fuera designado como el Día Mundial de los Océanos. De acuerdo con Naciones Unidas este día se celebra para recordar a todos los actores de la sociedad, el papel importante que cumplen los océanos en la vida cotidiana, al ser los pulmones del planeta tierra, aportando la mayor parte del oxígeno que respiramos. Este día se conmemora con el propósito de concienciar a la opinión pública sobre las consecuencias de la actividad humana en los ecosistemas oceánicos, y lograr poner en marcha un movimiento mundial ciudadano a favor de los océanos³⁷.

En el actual contexto de emergencia sanitaria, debe destacarse la importancia de los océanos en la salud humana. De acuerdo a Naciones Unidas, este día pretende movilizar y unir a la población mundial en torno al objetivo de la gestión sostenible de los océanos, que son una fuente importante de alimentos y medicinas y una parte esencial de la biosfera³⁸. De hecho, varios organismos descubiertos a profundidades extremas se utilizan para acelerar la detección de los virus, un tema

de estudio que se ha profundizado en época del Covid 19. Sobre ello, microbiólogos del Instituto Oceanográfico Woods Hole, en una investigación llevada a cabo hace varios años, señalaron la importancia de las bacterias descubiertas en la profundidad de los océanos para detectar los virus. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

³⁵United States, Department of Agriculture (2017). National Pollinator Week. Recuperado el 20 de abril de 2020 de: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/national-pollinator-week-secretary-proclamation.pdf>

³⁶United States, Library of Congress (s.f.). *S.Res.642 - A resolution designating the week of September 15 through September 22, 2018, as "National Estuaries Week"*. Recuperado el 18 de abril de 2020 de: <https://www.congress.gov/bill/115th-congress/senate-resolution/642/text?r=1&s=1>

³⁷Naciones Unidas, Asamblea General. (2008). *Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2008*. Documento A/RES/63/111. Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/RES/63/111>

³⁸Naciones Unidas. (s.f.). *Nuestro Océano es nuestro futuro*. Recuperado el 20 de mayo de 2020 de: <https://www.un.org/es/observances/oceans-day>

(UNESCO por sus siglas en inglés), esta investigación, que fue publicada en el *Journal of Applied & Environmental Microbiology*, cobra relevancia hoy, dado que el océano es un gran aliado contra los virus³⁹. Esto implica que la protección de los océanos contribuye a la salud humana actualmente y en el futuro frente a la aparición de nuevos virus.

Son varios los factores que amenazan la salud de los océanos y las especies que lo habitan. Entre ellos, la acidificación y los microplásticos, por lo que resulta fundamental dar a conocer a los ciudadanos el papel de los ecosistemas oceánicos para la vida humana, y lo crucial que resultan para nuestra supervivencia como especie, más aún si se tiene en cuenta que cubren cerca del 70% del planeta. A su vez, la temperatura de los océanos ejerce una influencia crucial sobre los climas en todas las regiones del planeta, al tener la capacidad de almacenar el calor del sol. No obstante, el cambio climático, acelerado por las actividades de explotación están afectando los ecosistemas marinos, que podrían ser mucho más sensibles de lo que pensamos a este fenómeno. A pesar de su importancia para el equilibrio climático, la quema de combustibles fósiles y la actividad humana han impactado de forma negativa a toda la Tierra provocando alteraciones significativas en el clima mundial; aumento de la temperatura terrestre; rebrote de enfermedades, etc⁴⁰.

El aumento del nivel del mar provocado por el cambio climático, además de los efectos meteorológicos desfavorables, también amenaza seriamente la salud de ecosistemas vitales como los arrecifes de coral, que se ven afectados por el aumento del nivel y la temperatura del mar, al acelerar el proceso de descalcificación de los corales, provocado la alteración del PH del agua, conocido como la acidificación de los océanos. Esto, perjudica la formación de caparzones o esqueletos en los organismos marinos que necesitan carbonato de calcio como el caso de los corales⁴¹.

En los próximos años tenemos el gran reto de avanzar en la protección de los océanos, para lo cual es necesario que la sociedad civil, la academia y los gobiernos trabajen conjuntamente para idear mayores y mejores estrategias para preservar la vida y la salud de las especies marinas, además de mejorar la calidad de vida de las poblaciones costeras e isleñas. La celebración de esta fecha, es el

motivo idóneo para celebrar, destacar y recordar la biodiversidad marina, el paisaje marino, y la importancia de la conservación y el uso sostenible de los océanos.

³⁹ Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2020). *COVID-19: the ocean, an ally against the virus*. Recuperado el 4 de junio de 2020 de: <https://en.unesco.org/news/covid-19-ocean-ally-against-virus-0>

⁴⁰ Ibárcena, M., & Scheelje, J. M. (2003). El cambio climático principales causantes, consecuencias y compromisos de los países involucrados. (FAO). *XII World Congress Forest*. Simposio llevado a cabo en Québec (Canadá)

⁴¹ Carballo, J. L., Bautista-Guerrero, E., Nava, H., & Cruz-Barraza, J. A. (2010). Cambio climático y ecosistemas costeros. Bases fundamentales para la conservación de los arrecifes de coral del Pacífico Este. *La Biodiversidad en Ecosistemas Marinos y Costeros del Litoral de Iberoamérica y el Cambio Climático: I. Red Cyted Biodivmar, La Habana*, pp. 183-193.

1.5. El reconocimiento de la vulnerabilidad de las comunidades locales costeras e isleñas

La Ley que declara el “Año de los Océanos” debe ser una oportunidad para visibilizar la situación de vulnerabilidad de las comunidades locales costeras e isleñas. Esta ley no sólo debe estar orientada hacia el mar, sino también a reconocer la relación de las comunidades con este. Dichas comunidades son unas de las más expuestas a los efectos del cambio climático, como el aumento del nivel del mar, y a los eventos climáticos extremos, por su ubicación geográfica. A ello se suman la discriminación y la falta de medios para mitigar y adaptarse a un clima cambiante. Siendo las más vulnerables y las menos responsables, son las que más deben soportar los impactos negativos de la intervención del hombre en la naturaleza. Para explicar estas desigualdades, a partir de múltiples discusiones alrededor de diversas conflictividades ambientales se ha venido planteando diversos análisis a partir del vínculo entre el pensamiento ambiental y las teorías de la justicia en una perspectiva ambiental.

La idea de la justicia ambiental ha avanzado hacia una conceptualización que abarca diversas nociones de justicia, como, la justicia distributiva, que implica la distribución de las cargas y beneficios, entre los distintos sujetos en los territorios y en el tiempo, teniendo en cuenta a las generaciones presentes y futuras, y con base en los principios de igualdad, proporcionalidad y equidad. Así mismo, la justicia procesal y participativa con la que se asegure: la representación justa, plena o equilibrada de las partes en el proceso de toma de decisiones; las oportunidades de participar, de ser oídos e influir en el proceso, la coherencia y la imparcialidad de este; y la transparencia en cuanto a la disponibilidad y accesibilidad de la información⁴².

En el caso Colombiano, la Corte Constitucional se ha acercado al concepto de *justicia distributiva*⁴³, que aboga por el reparto equitativo de las cargas y beneficios ambientales entre los sujetos de una comunidad, ya sea nacional o internacional, eliminando aquellos factores de discriminación fundados ya sea en la raza, el género o el origen étnico (injusticias de reconocimiento), o bien en la condición socioeconómica o en la pertenencia a países del Norte o del Sur global (injusticias de redistribución). Respecto de la *justicia participativa*⁴⁴, se ha señalado

⁴² Albin, C., & Druckman, D. (2017) Negotiating Effectively: Justice in International Environmental Negotiations. Group Decision And Negotiation Volume: 26 Issue: 1, pp. 93-113.

⁴³ Esta exigencia permite fundamentar: (i) un principio de equidad ambiental *prima facie*, conforme al cual todo reparto inequitativo de tales bienes y cargas en el diseño, implementación y aplicación de una política ambiental o en la realización de un programa, obra o actividad que comporte impactos ambientales debe ser justificado, correspondiendo la carga de la prueba a quien defiende el establecimiento de un trato desigual. Asimismo, de este primer componente se deriva (ii) un principio de efectiva retribución y compensación para aquellos individuos o grupos de población a los que les corresponde asumir las cargas o pasivos ambientales asociados a la ejecución de un proyecto, obra o actividad que resulta necesaria desde la perspectiva del interés general (Corte Constitucional Colombiana Sentencia T-294 de 2014).

⁴⁴ Esta dimensión comporta la apertura de espacios en donde los afectados puedan participar en la toma de decisiones relativas a la realización del proyecto, la evaluación de sus impactos, permitiendo que al lado del conocimiento técnico

la necesidad de asegurar la participación significativa de los ciudadanos, en particular de quienes pueden resultar efectiva o potencialmente afectados por la ejecución de determinada actividad⁴⁵.

Por otro lado, la Corte Constitucional ha sostenido que en torno al concepto de desarrollo sostenible se desprenden al menos cuatro elementos recurrentes: el primero es la necesidad de preservar los bienes ambientales para el beneficio de las generaciones futuras (equidad intergeneracional); el segundo es la idea de explotar los bienes ambientales de una manera sostenible, prudente y racional; el tercero es el uso equitativo de los bienes naturales; y el cuarto es la necesidad de que las consideraciones ambientales estén integradas en los planes de desarrollo⁴⁶.

Específicamente, la zona costera ha sido utilizada por el hombre para el desarrollo de múltiples actividades: agricultura, pesca, desarrollo portuario, navegación, extracción minera, turismo, las cuales hacen uso directo y/o indirecto de la biodiversidad marina. Ahora bien, los habitantes de las zonas costeras presentan condiciones diversas, por ejemplo algunos casos pertenecen a pueblos indígenas y otros grupos étnicos, pertenecen a poblaciones vulnerables desde el punto de vista socioeconómico con altos índices de necesidades básicas insatisfechas. En la misma perspectiva en algunas ocasiones son poblaciones que dependen del acceso a los elementos del ambiente para la satisfacción de sus necesidades básicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ley que declara el año 2021 como el año de los Océanos debe plantear la necesidad de una distribución justa y equitativa del disfrute de los bienes ambientales y naturales, así como de los servicios ambientales, pero también de la cargas de la contaminación evitando que algunas comunidades o territorios tengan que soportar cargas desproporcionadas de contaminaciones o erosiones. En sí se trata de proteger a las comunidades locales costeras e isleñas, en especial las más vulnerables, así como generar espacios de participación de esas comunidades locales en los asuntos que les afectan, garantizar los derechos de esas comunidades para el desarrollo de su proyecto de vida, en el marco de la conservación y uso sostenible de los océanos.

2. Instrumentos de política en materia de océanos y espacios costeros⁴⁷

experto que suele ser el único tenido en cuenta para orientar la toma de decisiones en materia ambiental, también haya un espacio significativo para el conocimiento local, que se expresa en la evaluación nativa de los impactos y en la definición de las medidas de prevención, mitigación y compensación correspondientes (Corte Constitucional Colombiana Sentencia T-294 de 2014).

⁴⁵ Corte Constitucional Colombiana. Sentencia T-294 de 2014, T-606 de 2015, Sentencia C-389 de 2016.

⁴⁶ Corte Constitucional Colombiana. Sentencia T-445 de 2016.

⁴⁷ El punto 2, sobre “Instrumentos de política en materia de océanos y espacios costeros” cuenta con las contribuciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Comisión Colombiana del Océano (CCO) y la Dirección Marítima (DIMAR).

Desde la Constitución Política, se establece que le corresponde al Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de esos fines. Igualmente, tiene a su cargo planificar el manejo y

aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, en los términos de los artículos 79 y 80 de la Constitución.

Desde hace dos décadas el país comenzó a contar con elementos de gobernanza bioceánica como la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos en las Zonas Costeras e Insulares de Colombia, la cual consagra las principales directivas, normas, planes y proyectos en materia ambiental y científico sobre los espacios oceánicos, costeros e insulares del país.

En desarrollo de esta política el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó las Unidades Ambientales Costeras (UAC) estableciendo para ellas un instrumento de planificación para que a través de las comisiones conjuntas integradas por las autoridades ambientales con jurisdicción en estas unidades se oriente la ordenación y manejo ambiental, en el cual teniendo en cuenta su vocación el desarrollo de actividades productivas realizadas por las comunidades locales y étnicas con un enfoque ecosistémico, de tal manera que propenda por su desarrollo sostenible y, de esta manera se contribuye al ordenamiento ambiental del territorio y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

Luego, la necesidad de integrar los esfuerzos intersectoriales del país en torno a los asuntos marino costeros, dio como resultado la Política Nacional de Océanos y Espacios Costeros. Esta política de Estado tiene como fin la administración integral y cabal de los recursos provenientes del océano y los espacios marino-costeros e insulares a través de una serie de objetivos estratégicos de alto gobierno que materializan las principales entidades de orden nacional, promoviendo un mejor desarrollo sostenible de nuestros mares y océanos, desde una perspectiva, ambiental, social y económica.

A partir de esta política, distintas entidades del Estado realizan actividades como promover y participar en espacios de intercambio de experiencias sobre cultura marítima entre diferentes actores y las comunidades asentadas y/o fortalecer la difusión de contenidos a través de actividades que generen e incrementen la conciencia marítima de la población, entre otras.

Bajo ese mismo criterio, resulta importante resaltar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considerando que los arrecifes de coral son un ecosistema de importancia estratégica, debido a que prestan gran cantidad de servicios ambientales, entre ellos la capacidad de albergar múltiples formas de vida; se declaró el 5 de diciembre como el día nacional de los arrecifes de coral, con el fin de adelantar acciones tendientes a su conservación.

Por su parte, el artículo 207 de la Ley 1450 de 2011 prevé que una especial protección a los ecosistemas de arrecifes de coral, manglares y praderas de pastos marinos de todas las zonas marinas de jurisdicción nacional, prohibiendo en los arrecifes de coral y manglares el desarrollo de actividades mineras, exploración, explotación de hidrocarburos, acuicultura, pesca industrial de arrastre y la extracción de componentes de corales para la elaboración de artesanías y, previendo la

posibilidad de restringir en los pastos marinos parcial o totalmente el desarrollo de actividades mineras, de exploración y explotación de hidrocarburos, acuicultura y pesca industrial de arrastre.

En este contexto, resulta importante mencionar que en el año 2020 se aprobó el CONPES 3990 “Colombia Potencia Bioceánica 2030”, el cual tiene como fin “proyectar a Colombia como una potencia bioceánica para el año 2030 mediante el aprovechamiento integral y sostenible de su ubicación estratégica, condiciones oceánicas y recursos naturales, para contribuir al crecimiento y desarrollo sostenible del país.”.

Uno de los objetivos de esta política es fomentar el conocimiento, cultura, investigación e innovación de los asuntos oceánicos. En ese sentido, el CONPES 3990 “Colombia Potencia Bioceánica Sostenible” contempla la realización de eventos que celebren el Día Mundial de los Océanos, implementando el desarrollo de campañas y talleres que promuevan el conocimiento del océano y su importancia para el Estado, aumentando así el alcance de instituciones y territorios que podrán disfrutar de esta conmemoración.

La celebración del Día Mundial de los Océanos es una oportunidad para incrementar los esfuerzos institucionales que favorecen la gobernanza bioceánica, en el marco de los instrumentos de política existentes en el país que instan al aprovechamiento integral y sostenible de nuestros océanos y espacios costeros. Por lo tanto, esta celebración va acorde a los objetivos y fines de la Política Nacional de Océanos y Espacios Costeros, la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos en las Zonas Costeras e Insulares de Colombia y el CONPES 3990 “Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030” .

Por otra parte, la celebración del Día Mundial de los Océanos funcionará como estrategia de acercamiento entre la ciudadanía y las instituciones, que han venido desarrollando esfuerzos intersectoriales para el mejoramiento del desarrollo sostenible de los espacios marino-costeros del país; incluyendo y concientizando a la población para la conservación, construcción y aprovechamiento de ubicación geoestratégica de los mares y océanos de la nación.

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
DECRETA**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL AÑO 2021 COMO EL ‘AÑO
NACIONAL DE LOS OCÉANOS’ Y SE ORDENA LA CONMEMORACIÓN DEL
‘DÍA DE LOS OCÉANOS’ EL 8 DE JUNIO DE CADA AÑO”.**

Artículo 1º. Objeto: La presente ley tiene por objeto declarar el año 2021 como el “Año Nacional de los Océanos” en Colombia dando inicio a la década de las ciencias oceánicas y ordenar la conmemoración del “Día de los Océanos” el 8 de junio de cada año.

Artículo 2º. Finalidad: Esta ley tiene como finalidad:

-Impulsar la “Década de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible” (en adelante la “Década de los Océanos”) declarada por la Organización de Naciones Unidas (ONU);

- Generar conciencia sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la importancia de los océanos desde el punto de vista ambiental, social y económico; y la necesidad de especial protección de las comunidades locales costeras e isleñas.

- Contribuir con la implementación de las metas del ODS 14, incluyendo medidas pedagógicas y de cultura ambiental, contribuyendo con la reducción de la presión antropogénica, la prevención y reducción de la contaminación marina, en particular la producida por las actividades que se desarrollan en tierra, tal como se señala en la meta 14.1. Así como contribuir a implementar la meta 14.8 sobre aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación que busca mejorar la salud de los océanos.

- Contribuir con la implementación del ODS 4, en particular la meta 4.7 sobre “asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”.

- Contribuir con el cumplimiento a las metas de los ODS 6 y 12, concienciando sobre las acciones humanas, tanto aquellas que ocasionan un impacto negativo en los océanos, como aquellas que pueden contribuir a cambios positivos, así como impulsar estrategias de pedagogía para la protección de los ecosistemas marinos y costeros.

-Promover en el imaginario nacional, una cultura que reconozca y brinde importancia a la protección de los océanos, la conservación de sus especies, así como los mecanismos de control y vigilancia. Impulsando a los establecimientos educativos tanto públicos como privados, el sector privado y medios de comunicación en el país desarrollen actividades a lo largo del año, alrededor del conocimiento de los océanos y su protección.

Artículo 3º. Reconocimiento vulnerabilidad acentuada: Reconózcase la vulnerabilidad y la necesidad de especial protección de las comunidades locales costeras e isleñas, dada su ubicación geográfica, su afectación diferencial frente al cambio climático, el aumento del nivel del mar y la pérdida de biodiversidad marina y costera. Las autoridades nacionales, distritales, departamentales y municipales, deberán promover instrumentos de planificación técnica y económica para su cumplimiento.

Artículo 4º. Reconocimiento y acciones afirmativas: Ordénese a los organismos del Estado adoptar acciones afirmativas a favor de las comunidades costeras e isleñas afrodescendientes, Indígenas y Raizales, y las comunidades locales de pesca artesanal garantizando su participación de acuerdo a los instrumentos destinados para ello y en particular la consulta previa.

Artículo 5º. Articulación de esfuerzos: Los organismos del Estado, las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, media y superior; las ONG's; la empresa privada; y, los medios de comunicación aunarán esfuerzos para divulgar y promocionar a través de planes propedéuticos institucionales y programas de largo aliento, la importancia de la cultura oceánica, los ecosistemas marinos y costeros y el conocimiento del mar Caribe y el océano Pacífico como valor estratégico de la nación, haciendo énfasis implementación de los ODS.

Artículo 6º. Articulación de acciones: Los organismos del Estado, las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, media y superior; las ONG's; la empresa privada; y, los medios de comunicación aunarán acciones que busquen concientizar a la población sobre la responsabilidad de los ciudadanos ante el cambio climático, la contaminación de los océanos y la acidificación de estos.

Artículo 7º. Articulación de acciones: Los organismos del Estado, las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, media y superior; las ONG's; la empresa privada; y, los medios de comunicación desarrollarán actividades en conmemoración del día y año de los océanos, en las que se difunda: la importancia de los océanos desde el punto de vista ambiental, social y económico; la importancia de los ecosistemas marinos, costeros, y estuarinos; la necesidad de lograr un acceso equitativo al uso sostenible de la biodiversidad marina y costera; y el reconocimiento de las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades locales costeras e isleñas.

Artículo 8º. Vigencia: La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción, promulgación y publicación.

Cordialmente,



GUILLERMO GARCÍA REALPE
Senador de la República



ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Senador de la República

Katherine Miranda P.

KATHERINE MIRANDA PEÑA
Representante a la Cámara por Bogotá



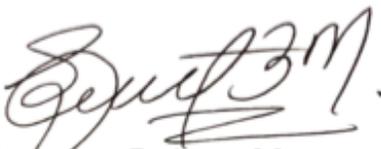
JORGE EDUARDO LONDOÑO
Senador de la República



IVÁN DARÍO AGUDELO ZAPATA
Senador de la República



JULIÁN BEDOYA PULGARÍN
SENADOR DE LA REPÚBLICA



Gustavo Bolívar Moreno
Senador de la República



ANDRÉS CRISTO BUSTOS
Senador de la República



ROY BARRERAS
Senador de la República



HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA
Representante a la Cámara

H.S. Guillermo García Realpe



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

RODRIGO LARA RESTREPO
Senador de la República

SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
Senadora de la República

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA